



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLI

VIERNES 21 DE DICIEMBRE DE 2001

NÚMERO 305

FASCÍCULO SEGUNDO

24373 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza y de la Dirección General del INSALUD, por la que se hace pública la convocatoria a concurso de acceso a vacantes de plazas vinculadas.*

Existiendo vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito entre la Universidad de Zaragoza y la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, aprobado por Orden de 13 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

De conformidad con lo establecido en la base octava de las previstas en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), el Rectorado de la Universidad de Zaragoza y la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud acuerdan hacer pública la convocatoria de pruebas selectivas para cobertura de plazas vinculadas que figura como anexo I a la presente Resolución.

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por concurso de acceso cinco plazas vinculadas cuyas características relativas, cuerpo docente, área de conocimiento, departamento, categoría asistencial, especialidad, área sanitaria, sistema de selección y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

1.2 La normativa aplicable a las presentes pruebas estará constituida:

Por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como por lo establecido en la base octava de las contenidas en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 30/1999, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), sobre Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario en los Servicios de Salud.

Con carácter supletorio será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 182, de 31 de julio), modificado por el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio, y por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, considerándose a todos los efectos como un solo puesto de trabajo, que supondrá para los que resulten seleccionados el cumplimiento de las funciones docentes, asistenciales y de investigación implícitas en dichos puestos de trabajo.

Las plazas de Cuerpos docentes convocadas quedan vinculadas con la plaza asistencial de Facultativo Especialista de Área de la especialidad que en cada caso corresponda, de acuerdo con las normas que rigen esta convocatoria, según se establece en el apartado 1.2 anterior.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados se encuentre ejerciendo como Jefe de servicio o sección en la plaza obtenida por este concurso en el mismo centro y especialidad al que pertenece la vacante, se mantendrá en el puesto asistencial que viene desempeñando, debiendo someterse a los sistemas de evaluación contemplados en la disposición adicional undécima de la Ley 30/1999, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), sobre Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario en los Servicios de Salud.

1.4 Todas las plazas convocadas están dotadas de complemento específico, por lo que la dedicación del personal que obtenga la plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el servicio al que se encuentra adscrita la plaza, pudiendo ser éste, indistintamente, de mañana o tarde.

1.5 El sistema de selección de cada plaza será el de «acceso» (artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria), según se especifica en el anexo I a esta convocatoria, completándose los documentos a aportar por los interesados de acuerdo con el punto 1.2 de la presente convocatoria, con todos los que de acuerdo al baremo puedan acreditar méritos asistenciales.

Los aspirantes deberán realizar además una prueba práctica acorde con la especialidad a la que pertenezca la vacante, que consistirá básicamente en la exposición escrita durante un tiempo máximo de cuatro horas con posterior lectura pública, de uno o varios supuestos clínicos iguales para todos los aspirantes a la misma plaza.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Requisitos comunes para todas las plazas:

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, documentalmente o mediante declaración jurada o promesa que no están sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, en el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) Estar en posesión del título de Doctor, salvo para las plazas de Titular de Escuela Universitaria, en las que se requiere el título de Licenciado, a excepción de las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería y Fisioterapia» para las que, de conformidad con la base undécima del punto dos de la Orden de 28 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) se precisa el título de diplomado en Enfermería (o, en su caso, Fisioterapia).

f) Estar en posesión del título de especialista que para cada plaza se especifica en el anexo I a esta convocatoria.

g) Haber efectuado el pago de los derechos a que se refiere la base tercera, punto 3.2, apartado 4, de la presente convocatoria.

h) Las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

2.2 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para participar en estas pruebas se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a esta convocatoria.

3.2 Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Zaragoza, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27; corrección de errores en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no están separados de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Fotocopia del título de Especialista que proceda compulsada por Notario o cotejada por el Servicio de Personal de la Universidad de Zaragoza.

3. Documentación acreditativa de tener las condiciones específicas señaladas en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre).

4. Resguardo que justifique el pago de 7.000 pesetas en concepto de formación de expediente y por derechos de examen, a través de alguna de estas dos modalidades:

a) Ingreso/transferencia en la cuenta corriente número 2086-0002-18-0700137264 de la agencia número 2 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada.

b) Giro postal o telegráfico dirigido a la Sección de Tesorería y Contabilidad de esta Universidad, indicando su nombre y apellidos y número de la plaza a la que concursa.

3.3 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio a instancia de los interesados.

3.4 El domicilio que figura en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector, informado el Director territorial del INSALUD de Zaragoza (que actuará por delegación del Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo), dictará resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

El Rector, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá dicha resolución a todos los aspirantes y miembros de la Comisión de Selección.

4.2 Contra la resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos. Resueltas las posibles reclamaciones, la relación mencionada adquirirá la condición de definitiva.

5. Comisión de Selección

5.1 Los integrantes de la Comisión de Selección serán designados de conformidad con lo establecido en la base octava, dos, B, de las contenidas en el Real Decreto 1558/1986.

5.2 El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada o alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para solicitar la renuncia o abstención será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurra alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El escrito de renuncia o abstención o, en su caso, recusación se dirigirá al Rector de la Universidad, quien resolverá en el plazo de cinco días a contar desde su recepción, actuándose a continuación, en su caso, según lo establecido en los apartados 10, 11 y 12 del artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, modificado por Real Decreto 1427/1986.

5.3 Para el funcionamiento interno de la Comisión, ésta tendrá en cuenta lo previsto específicamente en los artículos 7 y 11 del Real Decreto 1888/1984.

6. Desarrollo del concurso

6.1 De la constitución de la Comisión y de la citación al acto de presentación:

El Presidente de la Comisión, transcurrido el plazo establecido en la base 5.2 para solicitar la renuncia o abstención, dictará resolución convocando:

a) A todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, para fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la baremación equilibrada de las pruebas, así como para determinar las demás especificaciones que sean necesarias para la realización de la prueba práctica, que deberá ser acorde con lo señalado en la base 1.5.

En el acto de constitución la Comisión adoptará, además, todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

b) A todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

6.2 Del acto de presentación:

a) En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

El modelo de currículum vitae a presentar será el que se acompaña a la presente convocatoria como anexo III.

b) Además de la documentación contemplada en el artículo 9.1 del Real Decreto antes citado, los aspirantes deberán presentar también los documentos acreditativos de los méritos a contemplar según el baremo aplicable.

c) En el acto de presentación la Comisión comunicará a los concursantes las características de la prueba práctica, de acuerdo con lo previsto en las bases 1.5 y 6.1.a) de esta convocatoria.

d) En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los aspirantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3 De las pruebas:

a) Previamente a la realización de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada uno de los aspirantes.

b) La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición oral por el concursante de los méritos alegados (incluidos los asistenciales) y la defensa del proyecto docente presentado, seguido de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de tres horas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos que no obtengan al menos tres votos.

c) La segunda prueba, que será pública, consistirá en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el aspirante solo o en equipo, en este último caso como director de la investigación, lo que deberá quedar certificado por los miembros del equipo, seguido de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de tres horas sobre aquellos aspectos que considere relevantes en relación con dicho trabajo.

Con carácter previo a la realización de esta prueba y una vez calificada la primera, los aspirantes entregarán a la Comisión un resumen del trabajo original de investigación que vaya a ser expuesto oralmente.

d) La tercera prueba, de carácter práctico, será efectuada si así lo estima conveniente la Comisión de Selección y revestirá las características que estime oportuno, siendo la misma para todos los aspirantes.

e) Finalizadas las pruebas y antes de su calificación, la Comisión o cada uno de sus miembros elaborará un informe sobre la valoración que le merece cada concursante, de acuerdo con los criterios previamente fijados por la Comisión.

7. De la propuesta

7.1 La propuesta para la provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha del comienzo de las pruebas. A estos efectos la Comisión hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado una

Resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

7.2 Para la formulación de la propuesta la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1888/1984.

7.3 Formada la propuesta el Secretario de la Comisión, en el plazo de los siete días siguientes al de la finalización de sus actuaciones, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12 del Real Decreto 1888/1984.

7.4 Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación en el plazo de quince días hábiles desde su publicación, ante el Rector de la Universidad de Zaragoza, excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de plazas, actuándose a continuación en los términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 1888/1984.

8. Presentación de documentos y nombramientos

8.1 Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, dirigidos al Rector de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27; corrección de errores en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Certificación médica de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, mediante reconocimiento efectuado por el Servicio Médico que determine la Dirección Provincial del INSALUD.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública, según modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria. En el caso de aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.
- d) Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.
- e) Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Zaragoza y el Director general del INSALUD, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera, 6, del Real Decreto 1415/1994, de 25 de junio.
- f) En el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

9. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» número 167, del 14).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14).

Zaragoza, 4 de diciembre de 2001.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.—El Director general del INSALUD, Josep María Bonet Bermeu.

ANEXO I

- Concurso número: 1V.
Número de plazas: Una.
Cuerpo docente: Catedráticos de Universidad.
Área de conocimiento: «Farmacología».
Departamento: Farmacología y Fisiología.
Centro docente: Facultad de Medicina.
Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área.
Área asistencial: Farmacología Clínica.
Título: Especialista en Farmacología Clínica.
Centro asistencial: Hospital Universitario «Miguel Servet».
Actividades a realizar: Docencia, asistencia e investigación en Farmacología Clínica.
Clase convocatoria: Concurso.
- Concurso número: 2V.
Número de plazas: Una.
Cuerpo docente: Catedráticos de Universidad.
Área de conocimiento: «Parasitología».
Departamento: Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública.
Centro docente: Facultad de Medicina.
Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área.
Área asistencial: Microbiología y Parasitología Clínica.
Título: Especialista en Microbiología y Parasitología.
Centro asistencial: Hospital Universitario «Miguel Servet».
Actividades a realizar: Docencia, asistencia e investigación en Microbiología y Parasitología Clínica.
Clase convocatoria: Concurso.
- Concurso número: 3V.
Número de plazas: Una.
Cuerpo docente: Catedráticos de Universidad.
Área de conocimiento: «Psiquiatría».
Departamento: Medicina y Psiquiatría.
Centro docente: Facultad de Medicina.
Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área.
Área asistencial: Psiquiatría.
Título: Especialista en Psiquiatría.
Centro asistencial: Hospital Clínico Universitario «Lozano Ble-sa».
Actividades a realizar: Docencia, asistencia e investigación en Psiquiatría.
Clase convocatoria: Concurso.
- Concurso número: 4V.
Número de plazas: Una.
Cuerpo docente: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: «Cirugía».
Departamento: Cirugía, Ginecología y Obstetricia.
Centro docente: Facultad de Medicina.
Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área.
Área asistencial: Traumatología y Ortopedia.
Título: Especialista en Traumatología y Ortopedia.
Centro asistencial: Hospital Universitario «Miguel Servet».
Actividades a realizar: Docencia, asistencia e investigación en Traumatología y Ortopedia.
Clase convocatoria: Concurso.
- Concurso número: 5V.
Número de plazas: Una.
Cuerpo docente: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: «Medicina».
Departamento: Medicina y Psiquiatría.
Centro docente: Facultad de Medicina.
Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área.
Área asistencial: Cardiología.
Título: Especialista en Cardiología.
Centro asistencial: Hospital Universitario «Miguel Servet».
Actividades a realizar: Docencia, asistencia e investigación en Cardiología.
Clase convocatoria: Concurso.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Convocada(s) a concurso de ACCESO plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Instituto Nacional de la Salud, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

| | |
|---|---------------------------|
| I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO | |
| Plaza núm. | |
| Cuerpo Docente de | |
| Área de conocimiento de | |
| Departamento | |
| Categoría Asistencial | |
| Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria | |
| | |
| Especialidad | Centro Hospitalario |
| Area Asistencial | |
| Fecha de convocatoria (Resolución) | («BOE» de |

| | | | |
|--|------------------|------------------|------------------------|
| II. DATOS PERSONALES | | | |
| Primer apellido | Segundo apellido | Nombre | |
| Fecha nacimiento | Localidad | Provincia | DNI |
| Domicilio | | Teléfono | |
| Municipio | Provincia | Código postal | |
| Caso de ser funcionario público de carrera: | | | |
| Denominación del Cuerpo o plaza | Organismo | Fecha de ingreso | Núm. Registro Personal |
| Situación { <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Excedente Voluntario <input type="checkbox"/> Excedente especial <input type="checkbox"/> Otras | | | |

| | |
|------------------------------|--------------------------|
| III. DATOS ACADÉMICOS | |
| Títulos | Fecha de obtención |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Docencia previa: | |
| | |

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

| | | |
|--|-------|-------------------|
| Ingreso en cta. cte. núm 1372-64 Caja de Ahorros de la Inmaculada. Agencia 2 . . . | Fecha | Número del recibo |
| Giro postal | | |
| Giro telegráfico | | |
| Otras formas de ingreso | | |

Documentación que se adjunta:

.....

.....

.....

El abajo firmante, don

SOLICITA: Ser admitido al acceso/méritos a la plaza número de en el Área de conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En de a de de

Firmado:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de las candidatas en los procesos de selección.

Los datos contenidos en este fichero serán tratados con fines históricos o estadísticos.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito al Sr. gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

ANEXO III

I. DATOS PERSONALES

Número del DNI
 Apellidos y nombre
 Lugar y fecha de expedición
 Nacimiento: Provincia y localidad Fecha
 Residencia: Provincia Localidad
 Domicilio Teléfono Estado civil
 Facultad o Escuela actual
 Departamento o Unidad docente actual
 Categoría actual como Profesor contratado o interino

II. TÍTULOS ACADÉMICOS

| Clase | Organismo y Centro de expedición | Fecha de expedición | Calificación, (si la hubiere) |
|-------|----------------------------------|---------------------|-------------------------------|
| | | | |

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS

| Categoría | Organismo o centro | Régimen dedicación | Actividad | Fecha de nombramiento o contrato | Fecha cese o terminación |
|-----------|--------------------|--------------------|-----------|----------------------------------|--------------------------|
| | | | | | |

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

| VI. PUBLICACIONES (libros) | | |
|----------------------------|-------------------|-----------|
| Título | Fecha publicación | Editorial |
| | | |

| VIII. OTRAS PUBLICACIONES |
|---------------------------|
| |

| IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN |
|-------------------------------------|
| |

| VII. PUBLICACIONES (artículos) * | | | |
|----------------------------------|---------|-------------------|-------------------|
| Título | Revista | Fecha publicación | Número de páginas |
| | | | |

| X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS |
|--|
| |

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

| |
|---|
| XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS * |
| |

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

| |
|----------------------|
| XII. PATENTES |
| |

| |
|---|
| XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha) |
| |

| |
|--|
| XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración) |
| |

| |
|---|
| XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura) |
| |

ANEXO IV

DECLARACION JURADA/PROMESA

Don/Doña
 con domicilio en
 municipio provincia de
 nacionalidad con documento de identidad
 (pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad), número
 de clara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado

(Para ciudadanos españoles) que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública y que no haya sido inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

(Para ciudadanos extranjeros) que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

..... de de de
 Localidad (día) (mes) (año)

| |
|---|
| XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE |
|---|

| |
|--|
| XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN |
|--|

| |
|-----------------------------|
| XVIII. OTROS MÉRITOS |
|-----------------------------|